AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SASI-SVCH-SGG- 425-2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, el **MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ (SANTANDER)** convoca a todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal, interesadas en participar en el proceso de selección que a continuación se describe, así como a las veedurías ciudadanas, para que ejerzan el control social sobre el mismo.

1. DATOS DE LA ENTIDAD Y ATENCIÓN A LOS INTERESADOS

Entidad estatal	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ – SANTANDER
Dependencia gestora	Secretaría General y de Gobierno – delegada en contratación
Dirección de atención	Calle 11 N° 10-07, Barrio Centro, San Vicente de Chucurí (Santander)
Correo electrónico	contratacion@sanvicentedechucuri-santander.gov.co (canal alterno únicamente ante indisponibilidad de la plataforma SECOP II, certificada por Colombia Compra Eficiente)
Canal oficial del proceso	Plataforma transaccional SECOP II – www.colombiacompra.gov.co. Toda observación, solicitud, oferta y comunicación se tramitará a través del módulo del proceso en SECOP II.
Horario de atención	Lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 6:00 p. m., en días hábiles.

2. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA AMPLIACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NUEVOS PUNTOS DE VISUALIZACIÓN (CÁMARAS) PARA EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, PARA APOYAR LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO.

Alcance: suministro, instalación, integración a la plataforma existente y puesta en funcionamiento de los bienes y elementos requeridos para la ampliación del sistema municipal de videovigilancia (CCTV) en tres (3) puntos estratégicos: Sector La Pola, Sector La Ye (Zapatoca / entrada Los Ángeles) y Sector El Plan (Antiguo Batallón – vía al Carmen y Barrancabermeja), de conformidad con la ficha técnica, el estudio previo y el pliego de condiciones.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Cámaras domo PTZ Tipo 2, con IR, para ambientes de poca luz	Unidad	3
2	Fibra óptica monomodo	Metro	4.134
3	Switch para cámaras en gabinete (8 puertos Base T)	Unidad	3
4	UPS 2 KVA para cámaras (soluciones multisensor o más de tres cámaras por punto)	Unidad	3

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
5	Postes Tipo 1 e instalación	Unidad	3
6	Gabinetes de poste/fachada	Unidad	3
7	Coronas antiescalatorias	Unidad	3
8	Brazos de soporte para cámaras	Unidad	3
9	Sistemas de puesta a tierra (puntos de cámara, sala de control y nodo)	Unidad	3
10	Canalización eléctrica de cámaras y nodos	Unidad	3

Clase de contrato	Contrato de suministro (artículo 968 del Código de Comercio, aplicable por remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993), con servicios conexos de instalación y puesta en funcionamiento.
Clasificación UNSPSC	39121000 · 43211700 · 43221700 · 43221800 · 43222500 · 43223300 · 45121500 · 46171600 · 72151500 · 72151600 · 81101700 · 81161700 · 92121700
Lugar de ejecución	Municipio de San Vicente de Chucurí (Santander): sectores La Pola, La Ye y El Plan (Antiguo Batallón), y centro de monitoreo municipal.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección abreviada por subasta inversa electrónica, con fundamento en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. El objeto corresponde a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y los servicios de instalación y puesta en funcionamiento tienen carácter accesorio al suministro. El único factor de selección es el menor precio ofrecido, obtenido mediante lances electrónicos en SECOP II.

De acuerdo con la verificación efectuada por la Entidad en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuya constancia obra en el expediente del proceso, los bienes y servicios requeridos no se encuentran cubiertos por un Acuerdo Marco de Precios vigente ni por otro instrumento de agregación de demanda (parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. FECHA LÍMITE Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso (numeral 11 de este aviso), hasta la fecha y hora de cierre allí establecidas. La oferta estará conformada por dos (2) sobres electrónicos: el Sobre No. 1, con los documentos para la verificación de requisitos habilitantes y la carta de aceptación de especificaciones técnicas habilitantes, y el Sobre No. 2, con la oferta económica inicial (Anexo 6 – Propuesta económica). No se recibirán ofertas presentadas por medios físicos, por correo

electrónico ni con posterioridad al cierre, salvo en los eventos de indisponibilidad de la plataforma certificados por Colombia Compra Eficiente.

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, y estar acompañadas de la garantía de seriedad en los términos del pliego de condiciones.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Presupuesto oficial	**TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($399.996.972,00)**, incluidos IVA, costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a cargo del contratista.
Fuente de financiación	Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET (artículo 119 de la Ley 418 de 1997 y normas que la prorrogan y modifican). Destinación aprobada por el Comité Territorial de Orden Público mediante Acta No. 002-2026 del 22 de abril de 2026.
Certificado de disponibilidad presupuestal	Respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-01015 de fecha 08/09/2026
Presupuesto en SMMLV	Equivalente a 228,45 SMMLV de 2026 (SMMLV: $1.750.905).

7. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y los valores de umbrales vigentes para 2026, la Entidad verificó la cobertura del proceso así:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD INCLUIDA	UMBRAL APLICABLE (BIENES Y SERVICIOS – NIVEL TERRITORIAL)	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Alianza del Pacífico – Chile	Sí	$1.091.804.264	No	No (valor inferior al umbral)
Alianza del Pacífico – Perú	Sí	$1.091.804.264	No	No (valor inferior al umbral)
Chile	Sí	$1.091.059.175	No	No (valor inferior al umbral)
Costa Rica	Sí	$1.940.398.620	No	No (valor inferior al umbral)
Estados AELC (EFTA)	Sí	$1.131.227.573	No	No (valor inferior al umbral)
Unión Europea	Sí	$1.131.227.573	No	No (valor inferior al umbral)
Reino Unido	Sí	$1.091.059.175	No	No (valor inferior al umbral)
Canadá, Corea, Estados Unidos, México, Israel	No	N/A	N/A	No
Triángulo Norte (Guatemala)	Sí	Sin umbral	No	Sí
Comunidad Andina – Decisión 439	Sí	Sin umbral	No	Sí (trato nacional)

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a los proponentes y bienes y servicios de los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones y de Guatemala, así como a los de los Estados con los que el Gobierno Nacional haya certificado trato nacional por reciprocidad. Si la convocatoria llegare a limitarse a Mipyme, el proceso quedará excluido de la aplicación de los Acuerdos Comerciales, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El presupuesto oficial del proceso ($399.996.972) es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidado para 2026 por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en $511.708.497. Por lo tanto, el proceso es susceptible de limitarse a Mipyme colombianas, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

La convocatoria se limitará a Mipyme cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, a más tardar el día hábil anterior a la expedición del acto administrativo de apertura (ver cronograma). Las solicitudes se presentarán a través de SECOP II, acompañadas del RUP vigente y en firme o, en su defecto, del Anexo – Acreditación de MiPymes y los soportes del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad podrá limitar la convocatoria a Mipyme domiciliadas en el departamento de Santander o en el municipio, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem. En caso de limitación, solo se aceptarán ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, y que acrediten los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, en síntesis:

- **CAPACIDAD JURÍDICA:** carta de presentación de la oferta (Formato 1); certificado de existencia y representación legal; RUP vigente y en firme; documento de conformación de proponente plural (Formato 2), cuando aplique; garantía de seriedad de la oferta por el 10 % del presupuesto oficial; certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Formato 4); RUT; autorización del órgano social, cuando se requiera.
- **EXPERIENCIA:** un (1) contrato de experiencia general y un (1) contrato de experiencia específica —diferente al anterior— en sistemas de videovigilancia ciudadana / ampliación de CCTV, inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC exigidos y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV (Formatos 3 y 5).
- **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:** los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, capital de trabajo, patrimonio, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo fijados en el pliego, diferenciados para Mipyme y no Mipyme, verificados con el RUP.
- **REQUISITOS TÉCNICOS:** carta de aceptación de especificaciones técnicas habilitantes (Formato 6); personal mínimo requerido (Formato 7); sistema de control de calidad del proyecto; registro de productores y comerciantes de equipos tecnológicos de vigilancia y seguridad privada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; registro TIC; certificaciones de disposición de residuos peligrosos, punto de servicio técnico autorizado, canal integrador y fecha de fabricación de los equipos; SG-SST.

Las condiciones completas, los criterios de desempate (Formato 8) y las causales de rechazo son las establecidas en el estudio previo y en el proyecto de pliego de condiciones, y en el pliego definitivo que se adopte.

10. PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso de selección no hay lugar a precalificación.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma es el que rige el proceso es el publicado y, en su caso, modificado mediante adenda en SECOP II.

12. FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones con su ficha técnica, formatos y anexos, y los demás documentos del proceso pueden consultarse en la plataforma **SECOP II** (www.colombiacompra.gov.co), buscando el proceso por su número de referencia **No SASI-SVCH-SGG-** 425-2026
La consulta es libre y gratuita. Adicionalmente, los interesados podrán consultar físicamente los documentos en la Secretaría General y de Gobierno, en la dirección y el horario indicados en el numeral 1.

13. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan el control social durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, incluida la audiencia de subasta inversa electrónica. La Entidad les suministrará la información y documentación que requieran y que no se encuentre publicada en SECOP II.

Dado en San Vicente de Chucurí (Santander), a 29 SEP 2026

LUZ DELIA HIGUABITA REY
Secretaria General y de Gobierno
Delegada en contratación

Revisó aspectos jurídicos:
Daniel Mauricio Parra Silva –
Asesor jurídico externo